

# DIARIO DE CORDOBA

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6923.

Por un mes... 8 rs.  
Por trimestre... 22 rs.  
Fuera de Córdoba... (Por un mes... 10 rs.)  
(Por trimestre... 28 rs.)

MIRCOLES 24 DE SETIEMBRE DE 1873.

Los señores suscritores de este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIV

## ORDENANZA

Para la formación, régimen, constitución y servicio de la Milicia nacional local de la Península e islas adyacentes, de 14 de julio de 1822, restablecida y reformada en virtud de la ley de 2 de setiembre de 1873.

(Continuación.)

### TITULO II.

#### Elecciones.

Art. 12. Todos los empleos son autorizados cada dos años; en cada uno se renovará la mitad. Empezarán las elecciones el 1.º de setiembre de cada año.

Art. 13. Se renovarán la primera vez los dos empleos de las compañías mayores, los de la plana mayor; y los de las compañías pares al siguiente, y así en lo sucesivo.

Art. 14. De sargento primero inclusive abajo admito reelección; pero los jefes y oficiales no pueden ser reelegidos sin reunir las dos terceras partes de votos de sus electores.

Art. 15. Los oficiales, sargentos y cabos se nombrarán en cada compañía por todos los individuos de ella, debiendo reunir el elegido la mitad y uno más de los votos de los concurrentes. Las votaciones serán por papeletas, y se harán en pezuco por el más graduado.

Art. 16. Habrán de concurrir para las elecciones las tres cuartas partes al menos de los individuos de las compañías existentes en el pueblo. Ninguno podrá escusarse de votar, y no se admitirán votos de los que no estén presentes.

Art. 17. La plana mayor será nombrada por todos los oficiales del batallón, debiendo igualmente concurrir al menos las tres cuartas partes de los que existen en el pueblo, y reunir el elegido la mitad más uno de los votos presentes.

Art. 18. Toda elección se hará precisamente en domingo, y se verificará en público ante los ayuntamientos, ó ante una comisión de ellos, con asistencia precisa del capitán cuando la elección fuere para cualquiera otro de los empleos de la compañía, y en la del jefe del batallón, donde lo hubiere, si fuere para capitán.

Art. 19. Los ayuntamientos expedirán dentro del tercero día sus títulos bajo la siguiente fórmula, igual para todos los empleos con solo las variaciones que estos exigen: Milicia nacional de la provincia de... batallón de... El ayuntamiento popular... por cuanto para... de la compañía... batallón... ha sido nombrado don... miliciano de la misma (ó lo que fuere,) en sesión celebrada en este día ante el ayuntamiento, conforme a la ordenanza decretada por las Cortes en junio de 1822 y restablecida por ley de 1873.

Por tanto, el ayuntamiento le espide el presente título para que sea reconocido, respetado y obedecido como tal... en cuyo empleo deberá ser reemplazado en setiembre de... según la expresada ordenanza. Facha.—Firma del alcalde.—Firma del síndico y firma del secretario del ayuntamiento.

Art. 20. En el mes de setiembre de cada año se nombrarán ante los ayuntamientos, ó ante las comisiones que estos elijan de su seno, los vocales para el Consejo de subordinación y disciplina, en esta forma: uno por cada diez individuos donde haya una compañía ó menos; seis por cada compañía en donde haya más de una. Estas elecciones se harán según lo prevenido en los artículos anteriores.

Art. 21. La elección podrá recaer en cualquiera individuo de la compañía, tenga ó no empleo en ella.

Art. 22. Los vocales que concluyen podrán ser reelegidos si reunen las dos terceras partes de los votos presentes á la elección.

Art. 23. Los oficiales retirados del ejército ó armada que existan a vecindad en los pueblos, que teniendo las calidades expresadas en el artículo 1.º no se hallen comprantados en las excepciones que explica el título primero, podrán ser elegidos para los empleos de la Milicia, pero no se les obligará á aceptar.

Art. 24. En las compañías ó batallones que vayan crecidos, también podrán ser elegidos para cualquiera grado los milicianos de todas las clases que sirvan en los que están formados anteriormente; pero no se les obligará á aceptar.

Art. 25. Todo oficial, sargento ó cabo que se ausente por negocios propios por más tiempo de seis meses, ó que cumplidos estos no haya regresado, quedará en clase de agregado, reemplazándose la vacante; y al regreso ocupará plaza efectiva en su misma compañía cuando resista vacante durante el tiempo de su empleo.

Art. 26. Los elegidos para reemplazar las vacantes que ocurran durante los dos años, ejercerán solamente hasta las nuevas elecciones en que les toque su turno de ser removidos.

Art. 27. Las protestas por motivos electorales se elevarán ante el ayuntamiento, y este remitirá todos los antecedentes y documentos necesarios á la diputación provincial para su resolución definitiva. Contra esta no se admitirá apelación alguna.

### TITULO III.

#### Armamento.

Art. 28. Los almacenes de la Milicia estarán á cargo de los inspectores de provincia; estos entregarán á los ayuntamientos todo el armamento, municiones, fornituras y monturas que

necesite la Milicia, con la debida cuenta y razón, y para que se distribuyan entre los milicianos por medio de sus respectivos jefes. Para reponer los consumos los jefes pasarán nota que espresará el motivo al alcalde, quien la remitirá al inspector de la provincia para que ordene se lleva á cabo la reposición de los almacenes nacionales.

Art. 29. Cada miliciano tendrá ó necesitará 25 cartuchos, reponiéndose los consumos según lo que determina el artículo anterior. Para los ejercicios se darán también los cartuchos necesarios, previas las formalidades indicadas que para proveerlos de cartuchos.

Art. 30. Será obligación de los milicianos conservar su armamento y equipo en el mejor estado posible, y solo se les abonarán las composiciones que disminuyan de acto del servicio, mandando las mismas formalidades.

Art. 31. Una vez al mes, aprovechando la ocasión de los ejercicios para no estar tanto á esta Milicia, se hará revista de armas.

Art. 32. Los milicianos solo llevarán y usarán las armas y prendas de uniforme cuando estén de servicio.

Se continuará.

## Sección oficial.

Se ha publicado el siguiente «Boletín oficial» extraordinario.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«Gaceta ayer publicó decreto reorganizando el Cuerpo de Artillería, conforme estaba antes 7 Febrero último. Publicó además alocución al Ejército suscrita Ministro Guerra, manteniendo integridad disciplina, necesitando vigorizar erérgicamente espíritu militar, opinión acogido de buena manera favorable estas disposiciones. Bolsa manifestó a z del día. Hoy publicase asimismo decretos nombrando Presidente Consejo Guerra Nouvilas, y Directores Artillería, Infantería, Ingenieros, Caballería, Administración Militar, respectivamente, Generales Zaba, Píoves, Peralta, Lagunero y Cervino. Capitán General Castilla la Nueva, Pavia. Fragatas insurrectas abandonaron aguas Alicante. Reina en esta el mejor espíritu, prensa todos matices aplaude Gobierno y ofrecen apoyo, restablecimiento orden. En varios distritos militares, Artilleros encargados mando cuerpos.»

Lo que he dispuesto se publique por medio de este «Boletín extraordinario»

para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 23 de Setiembre de 1873.— El Gobernador, Antonio Quesada.

Alcaldía popular de Córdoba.

Recaudo lo por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el día de la fecha.

Secciones.	Pis.	Cáts
Central.	50	25
Primera.	258	40
Segunda.	482	05
Tercera.	181	91
Matadero.	422	40

Total. 1395 01  
Córdoba 22 de Setiembre de 1873.— Mariano Arroyo.

Apobados por el Ayuntamiento de mi preidencia los tipos á que han de sujetarse los conciertos por el consumo de especies sujetas al pago de arbitrios municipales que durante el ejercicio del presupuesto actual se verifican; en los prelios rústicos comprendidos en el radio y extra-radio del término de esta ciudad, y desandando evitar las molestias y dificultades gravosas que se ocasiona la intervención de los empleados administrativos, se advierte á los dueños, colonos ó arrendadores de las mismas fincas que hasta ahora no se hayan aprovechado de tan ventajoso régimen por cualquiera circunstancia, que desla luego pueden verificarlo dando relación detallada en la Secretaría de este Ayuntamiento para formalizar el contrato, en cuya oficina recogerán el correspondiente documento que lo acredite.

Asimismo se previene á los dueños ó tenedores de los ganados vacuno, lanar, caprino y de cerda existentes en el radio y extra-radio que no se hayan inscrito en el registro abierto en la Secretaría, se presenten en el preciso término de diez días á dar relación de ellos y los puntos donde pastan habitualmente, recogiendo el debido documento para su resguardo; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho término, se les exigirá la consiguiente responsabilidad, como igualmente á los que al dar relación oculten el verdadero número de reses.

Los empleados del resguardo quedan responsables del cumplimiento de la anterior disposición, á cuyo fin indagarán los parajes donde los ganados se encuentran, dándome oportuno conocimiento de cualquier infracción que observen para los efectos consiguientes.

Córdoba 22 de Setiembre de 1873.— Mariano Arroyo.

## Noticias.

### NACIONALES.

De la Correspondencia de España copiamos las noticias siguientes:

Los datos acufados en Cartagena son de buena plata, de la que los federales del cantón hurtaron al Sr. Figueroa. Tienen el cordoncillo como las peetas isabelinas y contienen la siguiente inscripción: «Cartagena sitiada por los centralistas. Setiembre 1873. Cantonal.—Cinco pesetas.»

«La Discusión dice hoy: «Informes autorizados nos permiten asegurar que han mejorado mucho nuestras relaciones con las potencias europeas. Los gobiernos extranjeros aprecian en su justo valor los generosos esfuerzos que está llevando á cabo el gobierno de la república para restablecer el orden. Muestras inequívocas de simpatía ha recibido ya nuestro gobierno, aunque sobre este punto debemos ser prudentes y reservados.»

—Ayer se pregónó una hoja suelta anónima y titulada la *Ultima palabra del general Hidalgo*, que fué recogida por los agentes de la autoridad.

—El 15 de setiembre se verificaron en la iglesia de San Vicente de Paul del Havre los funerales del duque de Riánsares, marqués de San Agustín. Gran número de españoles de distinción y muchos franceses acudieron á rendir el último tributo al esposo de la reina Cristina, cuyas exequias fueron dignas de su rango. La reina Isabel, su esposo, el príncipe Alfonso, los príncipes de Orleans, los de Nápoles que se hallan en Francia, muchos grandes de España, generales, antiguos ministros y embajadores, reunidos en la villa Mondésir, se dirigieron desde ella al templo, donde quedó depositado su cadáver hasta su traslación á España.

El duque de Riánsares, que era además duque de Montmorot en Francia, era gran le de España, caballero del Toison, teniente general y gran cruz de la Legión de honor, de Carlos III y de San Gregorio el Grande.

—Parece que el general Pieltain insiste en la dimisión del mando superior de la isla de Cuba.

—El Sr. Paul y Angulo, que hace días había llegado á Lisboa procedente de América, ha salido para Londres, en vez de venir á Madrid, como se esperaba.

—El Sr. Solier regresó á Burgos ayer tarde con algunos de los voluntarios malagueños que aun se hallaban en Madrid y que se han prestado á seguirle.

—Por la vía de Nueva-York recibí-

Paquita, cómo se va á alé...  
Antenor se estreñeció y siguió escuchando sin perder una sílaba.  
—¿Cuando volvereis á verla?— preguntó su amigo.  
—Esta noche,—contestó el príncipe,—entre nueve y diez, puesto que ahora no trabaja.  
Antenor llamó al mozo, le dió cuatro sueldos, se levantó y siguió su camino diciendo:  
—Ahora ya sé á qué atenerme.

### CAPÍTULO XXXVI.

#### La carta de Antenor.

Antenor siguió su marcha rápida hasta mas allá del puente de Saint-Cloud, y no acordó el paso hasta la mitad del pueblecillo de Boulogne, una calle larga y triste entre las magnificencias de las orillas del Sena y los encantos de esa otra maravilla que se llama el Bosque.

Allí se detuvo, se enjugó el sudor de la frente, que corría en abundancia, y se puso á hacer soliloquios.

—«Ceñémos consejo con nosotros mismos,—dijo.—He aprovechado bien la mañana, puesto que he aniquilado para todo el día á ese pobre Sin Suer-

«La señorita Paquita os ama, en lo cual prueba que es una mujer de genio, y lo prueba sobre todo persuadiendo al príncipe Marapouloff que tenéis un gran talento.

«El príncipe es bastante rico para pagar á la vez los caballos de la señorita Paquita y la gloria de su amado Godofredo.

«Siento en el alma, caballero, daros estos detalles, que os parecerán crueles acaso; pero habeis usado esta mañana conmigo aires de perdenavidas, que yo no puedo soportar, y puesto que me habeis pedido pruebas, os las doy.

«Os ruego, pues, que si deseais conocer las relaciones de la señorita Paquita y del príncipe Marapouloff, sigais al pié de la letra mis instrucciones.

«Id esta tarde un poco antes de las seis, bien á casa de la señorita Paquita, bien á las inmediaciones, y vereis detenerse á la puerta el cupé del príncipe y á este subir la escalera

lágrimas, en los brazos de su amigo Gorgojo.

Una vez en la calle, Antenor acabó de perder el miedo, respiró con desahogo y se puso á reflexionar, sacando en limpio de sus reflexiones lo siguiente:

—Me he procurado un buen ratiño de placer, pero pudiera costarme caro, y es preciso tratar de parar el golpe del azar, que es, según dicen, la mas diestra estocada de esgrima que se conoce.

Y subió á su taller diciendo:

—Nadie conoce á Godofredo y Godofredo no conoce á nadie. ¿Quién, pues, ha podido hablar de él al príncipe Marapouloff, sino esa linda dama del teatro Italiano? ¡Oh! para que el príncipe afloje veinticinco mil francos por ese yeso, preciso es que esté enamorado de aquella. Y yo no soy tan tonto como ese par de bonachones: no hay mujer que dé calabazas á todo un príncipe de Mara-



# Boletín religioso

Hoy.—Ntra. Sra. de las Mercedes. —JUBILEO CIRCULAR.— Hoy en la Iglesia Auxiliar de la Merced por su Fábrica.

—Hoy a las diez se celebrará una fiesta solemne a Ntra. Sra. de las Mercedes, en la Iglesia de San Juan de Letran, en la que predicará el señor D. Antonio García.

—Hoy a las nueve y media se celebrará en la Iglesia auxiliar de la Merced una solemnidad a su titular, en la que predicará el Sr. D. Angel Radel y Sánchez.

—Hoy quinto día de la solemne novena que la Asociación de Ntra. Sra. del Socorro consagra a su Titular, en la Iglesia parroquial de San Pedro, dando principio al toque de oraciones: predicará el Sr. D. Antonio Cruz y Puy.

—Hoy primer día de novena a Ntra. Sra. de las Mercedes, en la Iglesia de San Juan de Letran, dando principio a las oraciones.

—Los asociados a la Corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Sol, en la Catedral.

## Correo de ayer.

La Gaceta del 22 publica las leyes sancionadas por las Cortes, modificando el art. 6.º de la de 20 de agosto último sobre redención de foros, suborser y otras cargas de igual naturaleza; prorrogando por un año el plazo señalado para la conclusión del ferrocarril de Mollet a Caldas de Mombuy, y extendiendo a los derechos de aduanas el material de hierro para dotar a Málaga de aguas potables.

Publica el periódico oficial, precedido de un razonado preámbulo, el decreto de restablecimiento de las direcciones generales de las armas con las mismas funciones que existían antes del decreto de 9 de julio último.

Las direcciones generales de Ingenieros y Estado Mayor del ejército y plazas estarán a cargo de un mismo director. Queda suprimida la de Sanidad militar, y el despacho de los asuntos del

cuerpo estará a cargo del secretario general del ministerio de la Guerra con el personal correspondiente de dicho cuerpo.

Por fin, después de tantas dificultades, peripecias y aplazamientos, ha quedado resuelta la llamada cuestión artillera.

El decreto en que se pone término a este grave conflicto, lleva la fecha del 21 y contiene los siguientes artículos: «Art. 1.º El cuerpo de artillería quedará organizado como estaba el 7 de febrero último.

Art. 2.º Los generales, jefes y oficiales que constituyen dicho cuerpo el 8 de febrero del corriente año y desean volver al servicio activo, lo harán presente a las autoridades militares de los puntos en que radiquen las secciones de Tropa ó dependencias de artillería en que servían. Dichas autoridades dictarán las necesarias medidas para que desde luego tomen posesión de sus destinos los expresados generales, jefes y oficiales; en la inteligencia de que los que no se presentan en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este decreto, se entenderá que optan por continuar en la situación pasiva en que hoy se hallan, procediéndose en este caso a cubrir las vacantes.

Art. 3.º Los jefes y oficiales que presten hoy sus servicios en el cuerpo de artillería serán colocados en la situación que les correspondiera, según su procedencia, a medida que puedan ser reemplazados por los oficiales facultativos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Los sargentos primeros y segundos de artillería, ascendidos a oficiales en virtud de la orden de 8 de febrero último, conservarán sus actuales empleos, y podrán continuar todos los que lo deseen en calidad de agregados a los regimientos y secciones armadas del cuerpo, plazas, parques, maestranzas, fábricas y toda comision en donde puedan ser empleados hasta que por la antigüedad respectiva que tenían en las escalas generales de infantería y caballería les corresponda ingresar como tenientes y alféreces en los mismos, sin perjuicio de que si por méritos distinguidos de guerra obtuviesen al-

gun empleo, pasen a servirlo al arma en que figuren.

Art. 5.º Los oficiales a que se refiere el artículo anterior, podrán optar desde luego a cursar en la academia de artillería los estudios marcados en el reglamento de la misma para obtener, previos los exámenes correspondientes, el empleo de tenientes de la escuela de artillería.

Publica también la Gaceta la alocución del señor ministro de la Guerra al ejército. Este documento, así por sus ideas como por su forma, honra al señor Sanchez Bragua y da la medida de sus nobles propósitos en favor del fortalecimiento del ejército, que debe ser, según la expresión de la misma circular, «poderoso y disciplinado, digno del antiguo valor español, capaz por su obediencia de mantener la más preciosa de las conquistas modernas, la alianza entre la autoridad social y las libertades populares.»

Declara la alocución de que vamos hablando, que no habrá lenidad en ningún caso ni excepción de ninguna jerarquía en la aplicación de la ordenanza en toda su severidad para que la disciplina se restablezca en toda su fuerza. Y luego dice: «Esperemos que cesen desde hoy las quejas inútiles y las lamentaciones estériles. Cada autoridad dentro de sus atribuciones, cada clase dentro de su esfera pueden aplicar las leyes militares sin temer alguno a que el gobierno les desautorice y las abandone, cuando esta resulta a exigir de todos, sin excepción ni excusa, el cumplimiento del deber, por penoso que sea, y a infligir a todos igualmente el castigo de sus faltas, por tremendo é irreparable que pudiera ser este castigo.»

Aña le el señor ministro de la Guerra que no debe mirarse solo la ordenanza por el lado del rigor y de la severidad, sino atenderse a los demás deberes que impone en el conjunto de sus preceptos, entre los cuales se cuentan el buen trato a los inferiores; la relación que sin romper ni el respeto ni la jerarquía asegura la mutua estimación; el acierto en las medidas; la equidad en las recompensas; la justicia al mérito; el don de mando, que asegura y robustece la disciplina militar.

Por último, el Sr. Sanchez Bragua expresa su confianza de que, con la práctica de las virtudes militares, con la sberidad vigorosa de su instituto, con el cumplimiento estricto de todas sus obligaciones, el ejército español será lo que siempre fué: sóbrio en su vida, austero en sus costumbres, superior a las inclemencias de la naturaleza, tan valeroso en el combate como humano en la victoria, fiel hasta el sacrificio, sufrido hasta el martirio, con el heroísmo por temperamento, con el olvido de la vida y el desprecio a la muerte.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que un oficial del cuerpo administrativo del ejército se haga cargo desde luego en la caja de la segunda sección del ministerio, de 100000 pesetas, con las cuales se satisfarán preferentemente las prendas mayores de vestuario con destino al ejército.

Aparece en la Gaceta el decreto admitiendo la dimisión que del cargo de jefe de administración civil de segunda clase, oficial de la de primeros del ministerio de la Gobernación, ha presentado D. Estéban Anton Moras.

De la Gaceta de Madrid y de la Correspondencia de España copiamos las noticias y partes siguientes: —El Capitán general de la Corona dice al Ministro de la Guerra:

«Apareció en Samares (Orasca) una partida de 70 carlistas, que es perseguida por la fuerza que existe en aquella provincia.»

—Segun telegrama del Comandante militar de Logroño, ayer noche a las ocho marcharon los carlistas en dirección a los Sansos, camino de Los Arcoas y Estalla.

—El Juez de Lugo comunica al Ministro de Gracia y Justicia lo siguiente: «Una artida carlista presentada ayer en Serivan, distrito de Guentú, se llevó los fondos recaudados de contribuciones y arbitrios. Instruyo activas diligencias.»

—El Comandante de Marina de Alicante manifiesta que ayer fundó en la rada el vapor de guerra francés Vigie.

—El Alcalde de Alcira dice que la facción Santés, Rio y otros en número

crecido han pernoctado en las inmediaciones de las villas Alcedia y Carlet, y sus avanzadas llegaron hasta Zuaduar, distante tres cuartos de hora.

—El Gobernador de Teruel, en telegrama dirigido anoche al Ministro de la Gobernación, le dice lo siguiente:

«Hoy ha tenido lugar la revista de las fuerzas de la guarnición y Voluntarios con motivo de la entrega de la bandera a estos. Aclamados con entusiasmo la Asamblea y el Poder Ejecutivo. Leído el telegrama de V. E. al Ayuntamiento y Jefes de Voluntarios, han victoreado al Presidente del Poder Ejecutivo todas las fuerzas en brillante estado.»

—Ha tomado posesión del cargo de inspector general del cuerpo de Carabineros, el general Sr. Socías.

—El convoy que ha salido para Berga llegó a su destino sin novedad.

—En los círculos políticos reinaba esta tarde mucha desanimación, una notable escasez de concurrencia, y por consiguiente gran falta de noticias.

—El gobernador de Valencia dice al ministro de la Gobernación:

«El alcalde de Montesa en telegrama que acabo de recibir me dice:

«A las tres de la madrugada se ha presentado en esta villa una partida carlista, llevándose 4000 rs., raciones, pan, tabaco, y papel sellado del estanco, algunas camisas y calzoncillos. Salen a la una de la tarde.»

—El gobierno hace en estos momentos las gestiones más activas para que sean devueltas las fragatas *Almansa* y *Vitoria*, con las cuales y con la *Carmen* y *Navas de Tolosa* se pueden impedir las correrías piráticas de los insurrectos de Cartagena.

—El gobernador de Madrid Sr. Prefumo, ha dado hoy órdenes terminantes a los agentes de su autoridad, para que en el improrogable plazo de dos días queden cerradas todas las casas de juego de esta capital, bajo la mas estrecha responsabilidad de los mismos.

Esta importante disposición del señor Prefumo será apreciada por el vecindario tolo de Madrid.

CORDOBA.—1873.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

## SUBASTACION COMERCIAL.

### MERCADOS.

Noticia de Madrid. Consolidado, 15,00.

Deuda del personal, 00,00. Bonos, 61,50. Acciones del Banco de España, 152,00.

Córdoba. Trigo de 34 a 38. Cebada de 22 a 25. Habas de 45 a 27.

Sevilla. Trigo de 37 a 40. Cebada de 26 a 28. Habas de 41 a 42. Aceite de 35 a 37.

Jerez. Trigo de 37 a 40. Cebada de 26 a 28. Habas de 41 a 42. Aceite de 35 a 37.

Málaga. Trigo de 37 a 40. Cebada de 26 a 28. Habas de 41 a 42. Aceite de 35 a 37.

Granada. Trigo de 37 a 40. Cebada de 26 a 28. Habas de 41 a 42. Aceite de 35 a 37.

CORREOS.

ENTRADAS. De Madrid y su carrera a las 12 y 11 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la raya a la una y 10 minutos de la tarde.

De Málaga y su carrera a la una y 31 minutos de la tarde.

De los pueblos de la sierra a la una de la madrugada.

SALIDAS. Para Madrid y su carrera a las dos y 23 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la raya a las dos y diez minutos de la tarde.

Para Málaga y su carrera a las 2 de la tarde.

Para los pueblos de la sierra a las doce de noche.

Horas de recoger la correspondencia. A las diez y 30 minutos de la mañana, doce de la tarde y diez de la noche.

### FERRO-CARRILES.

De Córdoba a Madrid.

Habrá dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba a las 2 y 35 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 5 minutos de la mañana. El otro tren saldrá de Córdoba a las 8 y 15 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 12 y 15 minutos de la noche.

De Córdoba a Sevilla.

Habrá tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba a las 6 y 55 minutos de la mañana y llega a Sevilla a las 12 y 55 minutos de la tarde. Sale de Sevilla a las 6 de la mañana y llega a Córdoba a las 12 del día.

El segundo tren sale de Córdoba a las 2 y 10 minutos de la tarde, y llega a Sevilla a las 8 y 35 minutos de la noche. Este tren conduce directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 10 y 15 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 4 y 10 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.

El tercer tren sale de Córdoba a las 4 y 30 minutos de la tarde y llega a Sevilla a las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale a las 5 y 35 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 11 y 35 minutos de la noche. Precios de Córdoba a Sevilla y viceversa. Primera clase, 63 reales. Segunda clase, 47 reales 25 céntimos. Tercera clase, 28 rs. 50 céntimos.

El primer tren solo tendrá lugar los martes, jueves, sábados y domingos; y el tercer tren los lunes, miércoles, viernes y domingos.

### De Córdoba a Málaga.

Habrá un solo tren diario, que conduce el correo. Saldrá de Córdoba a las dos de la tarde, y llegará a Málaga a las 8 y 47 minutos de la noche. De Málaga sale a las 7 de la mañana, llegando a Córdoba a las 1 y 19 minutos de la tarde.

Precios de Córdoba a Málaga y viceversa. Primera clase, 103 rs. Segunda clase, 76 rs. 60 céntimos. Tercera clase, 46 rs. 40 céntimos.

### De Córdoba a Belmez.

Habrá dos trenes diarios: uno misto y otro de mercancías. El misto saldrá de Córdoba a las tres y 45 minutos de la madrugada, y llegará a Belmez a las 8 y 37 minutos de la mañana. De Belmez saldrá a las 5 y 26 minutos de la tarde, llegando a Córdoba a las 10 y 18 minutos de la noche.

El de mercancías sale de Córdoba a las 5 y 30 minutos de la mañana y llega a Belmez a las 11 y 29 minutos. De Belmez sale a las 1 y 30 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 7 y 29 minutos de la noche.

Por esta línea puede seguirse hasta Almorchón, donde empalma con la de Estremadura.

### Servicio de carruages a las aguas de Villaharta.

Desde el día 14 del corriente mes, a las 4 de la mañana, saldrá los jueves de todas las semanas de la pizuela de Capuchinos, núm. 6, un elegante y cómodo carruaje que hará su viaje a las aguas de Villaharta y demás puntos del trayecto, regresando a esta capital al siguiente día de su llegada a aquel pueblo. Los billetes se expenderán en la expresada casa a precios convencionales, en relación al número de pasajeros, y se abonarán 4 reales por cada arroba de peso de equipaje que exceda de 30 libras.

### COSARIOS.

Nota de las Posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se expresan. ADAMUZ. Diego Ramos.—Pulla. Alonso Diaz.—Yervas. ALDRA DE QUINTANA. Francisco Gimenez.—Potro. ALMADEN. José Lopez.—Madera. ANTEQUERA. Francisco Perez y Fernando Perez.—Potro. AÑORA. Miguel Sanchez.—Santa Marta. BARRA. Isidro Coladreno.—Potro.

### BELALCÁZAR.

Alejandro.—Merced. BELMÉZ. Manuel González.—Nueva San Pablo. BUJALANCHE. Francisco Roman y José Leon.—Nueva de San Pablo. FRANCISCO BENEOLÁ Y JUAN BEJAR.—Santa María. CABELLA DEL BUEY. Salvador Soto.—Santa María. CASTRO DEL RIO. Juan Hidalgo.—Pulla. FRANCISCO MARIA CARPIO.—Pulla. CARLOTA. Juan de la Cruz.—Nueva de San Pablo. FRANCISCO VENANCIO.—Potro. CARPIO. Antonio Acán.—Nueva San Pablo. Fidel Charquero.—Santa María. DOÑA MENCIA. Francisco Navas.—Potro. DOS TORRES. Isidoro Molina.—Santa María. ECIOJA. Salvador Dieguez.—Madera. ESPEJO. José Castro.—Nueva San Pablo. Cristóbal Mollado.—Santa María. ESPIEL. Concepcion Mascaraque.—De la Merced. FERNAN-NONREZ. Martín Serrano.—Toro. Juan Serrano.—San Rafael. FUENTE OBRUNA. Juan María.—Nueva San Pablo. HINOJOSA. Estevan Jurado.—San Andrés. Juan Murillo.—Santa Marta. Antonio Diaz.—Id. LUCENA. Julian Alba.—Madera. MONTALVAN. Francisco Guadix.—Pulla. Cristóbal Mariscal.—Id. FERNANDO PEREZ.—San Antonio. MONTORO. José Luque.—Potro. PEDRO ABAD. Francisco Castilla.—Santa Marta. PORCUNA. Benito Garrido.—Nueva San Pablo. POSADAS. Francisco Vargas.—Posada del Franes, Carnecerías 26. POZOBLANCO. Antonio Garcia.—Santa Marta. Antonio Copado.—Id. PRIEGO. Manuel Mérida.—Potro. Cecilio Arenas.—Id. RAMBLA. Francisco Galves.—Madera.

### Mariano Galves.—Potro.

SAN SEBASTIAN. Francisco Sanchez.—San Rafael. José Crespo.—Id. TORRE CAMPO. Francisco Lopez.—Santa Marta. VILLAHARTA. Miguel Rivera.—Nueva San Pablo. VILLANUEVA DE CORDOBA. José Murciano.—Yervas. Gerónimo Asencio.—Id. Juan Romero.—Id. VILLANUEVA DEL DUQUE. Cesáreo Luque.—Yervas. VILLAFRANCA. Manuel Adamuz.—Yervas. VILLA DEL RIO. Pedro Moyano.—Santa Marta. José Rael.—San Andrés. VISO. Manuel Ramirez.—Santa Marta. MONTILLA. Domingo de Mora.—Pescadería, calle de la Cara, 25.—En Montilla, Posada de S. Francisco.

### CAMPANADAS

En caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distingua aquella en que ocurra el mismo. Catedral, 4.—S. Pedro, 8.—S. Andrés, 5.—S. Lorenzo, 4.—Santa Maria, 8.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel, 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espíritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15. Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, San Nicolás de la Villa, Salvador, Santa Marina y San Andrés, cuya tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

### FRANQUEO

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones. Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 5 céntimos de peseta, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero. Para todos los pueblos de la Península é islas adyacentes. El franqueo es obligatorio. Un sello de 10 céntimos de peseta por cada quince gramos. Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 50 céntimos de peseta. Para Cuba y Puerto Rico.—Un sello de 25 céntimos de peseta por cada diez gramos. Certificados.—Además del franqueo un sello de una peseta. Para las islas Filipinas.—Un sello 25 de céntimos de peseta por cada diez gramos. Por los vapores ingleses.—Un sello de 5 céntimos de peseta de por cada 10 gramos.

KENNISA

QUI UNIFORMAMENTE EL DO...
Como preservativo, ejercen acción purificando las encías y los bucos del SARRO...

En Córdoba, don Braulio Prial, y Farmacia de don Francisco Avilés.

Segunda enseñanza.

Pompeyo, 2, Córdoba.

En este acreditado colegio se abrirá el curso académico el primero de Octubre próximo, bajo la dirección del Licenciado D. Tomás Crespo...

El que desee pormenores puede pedirlos al director del establecimiento.

Arrendamiento.

Desde primero de Enero de 1874 se hace de la hacienda de Olivar en su mayor parte nuevo, con 7 fanegas de tierra calma superior...

Venta. Se hace de varias puertas de cristal, calle de Cedeceros número 9.

Almoneda. Se hace desde el día de varios muebles y taberna, calle de Gallegos número 36.

Arrendamiento. Desde primero de Enero del año próximo de 1874 se arriendan dos suertes de olivar, ambas al sitio del Pinar, término de Montilla...

Venta de barbecho. Se venden quince o veinte fanegas de barbecho de tres rejas muy bien labrado y situado en las primeras tierras del cortijo de Aguayo...

Sombrereria de las tres B. B. B. calle de Prim número 19.

Se admiten jóvenes de ambos sexos, para enseñarles dicho arte, y se compran piezas de conejo y liebre.

Carruajes. Se vende una bonita Victoria y un Bret montado en ballesas, en precio sumamente arreglado.

AVISO.

En la calle de la Muela núm. 2, se abre desde primero de octubre una agencia de coches de servicio de todas clases, sexos y edades, arrendamientos y ventas, etc.

Arrendamiento ó venta. Desde San Miguel próximo se hace de la haza poblada de olivar, compuesta de seis fanegas en el pago del Marrubial, ruedo y término de esta capital...

Almoneda. Se hace de varios muebles en la calle de Prim número 3, o 6 del Recreo, todos los días de 10 a 2, excepto los festivos.

Traspaso. Se hace para el próximo San Miguel del huerto de Madre de Dios. Para tratar de sus condiciones, en el mismo, ó en la calle de Montero número 28, con Rafael Cerro ó su esposa.

Aviso. Se venden bojes de todos tamaños en la casa número primero calle de Pedregosa.

Colocación. En casa de D. Manuel Rodón, Paraiso núm. 1.º, se necesita un cocinero de buenas cualidades que sepa su obligación.

Pegujares. Se dan tierras para ellos en el cortijo de Morquill, ó sea en terrenos conocidos por Cuevas altas y Aguilaro. Para tratar en la Plaza de S. Pedro, núm. 3.

Pupilos. En la casa del profesor de Instrucción primaria D. Antonio Alijo y Carmona, Puerta del Perdón número 34, se admiten desde primero de Septiembre, á los alumnos externos que se hallen cursando en los establecimientos de segunda enseñanza de esta capital.

Arrendamientos. Se arriendan desde el día 6 desde primero de Enero de 1875 tres cortijos que lindan entre sí, nombrados Abolafia de Pozo Calero, de las Eras y del Camino, término de Córdoba, compuestos en totalidad de 1555 fanegas.

También se arriendan desde el día el Molino Harinero, ó Aceñas de la Vega de Armijo, situadas en el río Guadalquivir, con las casas, graneros, cuadras y demás dependencias que le corresponden, en el término de Moztoroy muy inmediatas á Villa del Río.

Para tratar de la renta y condiciones de dichas fincas se acudirá á su administrador Don Manuel Matilla, en Córdoba, calle de Mascarones núm. 12.

Colegio de los P. P. Escolapios en Archidona.

Los ramos de instrucción que abraza son los siguientes: primera enseñanza elemental y superior completa, segunda enseñanza también completa, idioma francés, solfeo y piano, dibujo, gimnasia.

Para mas pormenores pueden dirigirse los interesados al Rector del Colegio, el cual remitirá á domicilio por el correo un reglamento.

La apertura tolanmo del curso próximo se celebrará el día primero de Octubre.

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa calle de Alfalfates número 3, y de las habitaciones bajas de la del número 1, calle de San Basilio, junto á Caballerizas. El portero de la Veterinaria dará razón.

Costurera. Se necesita una en la calle de Almonas número 35 informarán.

Arrendamiento de un cortijo. Se arrienda para desde primero de Enero de 1874 el nombrado Jaro sito situado en el término de esta ciudad de Córdoba: las personas á quienes convenga podrán dirigirse á su administrador D. Rafael de Martos, calle de los Saravias, número 3.

Venta de barbecho. Se venden quince ó veinte fanegas de barbecho de tres rejas muy bien labrado y situado en las primeras tierras del cortijo de Aguayo, muy próximo al Campo de la Verdad, desde donde puede labrarse con mucha comodidad: puede tratarse con D. Rafael de Martos, calle de los Saravias número 3.

Cristaleria para de todas clases. Se ponen á domicilio, San Fernando, 63.

Venta de una finca de garrotés nueves. A voluntad de su dueño, libre de todo gravamen y en el término de Aguilar, se vende la suerte conocida del Manchón del cortijo de Juan Blanco, con unos 6000 plantones de quince á diez y seis años, que están todos bajo una linda, y lindan con el camino de la campaña, olivares de los herederos de don Tomás Heredia, tierras de don Juan Gutierrez y otros linderos.

Las personas que les acomode la adquisición de dicha finca, podrán avistarse para tratar de ella y enterarse del precio y condiciones de la venta con Don Manuel Carrasco y Luque, que vive en Córdoba calle de Prim número 11, antes del Arce Real.

Los incendiarios de Alba, novela histórica por D. Antonio de San Martín. Forma un tomo de mas de 270 páginas, encuadernado en rústico y su precio es 4 rs. en la librería del «Diario de Córdoba».

Santa Bárbara. Nuevo colegio de segunda enseñanza y de preparación para carreras especiales, que se abrirá en Sevilla el 1.º del próximo Octubre, bajo la dirección de Gefes y oficiales retirados del extinguido cuerpo de Artillería, admitiéndose alumnos internos, medio-pensionistas y externos. La instrucción urbana, moral y científica que los educandos reciben; el esmerado trato en alimentos y demás usos ordinarios de la vida, y las condiciones de la localidad, nada dejarán que desear para con la economía posible, prometer las mayores garantías en las circunstancias de la época actual.

Las personas que deseen reglamentos y detalles pueden dirigirse á Don Luis Freyre, Comandante Capitan retirado de Artillería, Interventor del Colegio, calle del Garzo, núm. 19.

Carruaje. Desde la Estación de Espiel á Pozoblanco se halla establecido un carruaje que saldrá de Espiel los días pares, y los impares de Pozoblanco. Pueden tomarse los billetes en Córdoba, calle de San Pablo, parador de Ramos.

HIGIENE. BELLEZ DE L PIL.

PATTI.

Flor de arroz especial, preparada con magnesia.

Invisible, impalpable y adherente.

Las continuas quejas recibidas de nuestras clientes, aun de los mejores polvos de arroz empleados hasta el día en el tocador, nos hicieron encargar especialmente para nuestra casa este producto; es el mejor que nuestras elegantes pueden emplear para blanquear, aterciopelar y refrescar la piel.

Seis pesetas caja con bórta, cuatro pesetas sin bórta.

Perfumeria de Llofriú.—Jerpes 56, Sevilla.

Se sirven pedidos á todos puntos, enviando en sellos ó en libranzas del giro mútuo el importe de tres cajas, que servimos siendo de nuestra cuenta los gastos de transporte.

CONSUMO DOMESTICO.

El gasto del té y del café vá entrando en las costumbres del país, efecto de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta á las personas menos acomodadas procurarse por un coste exiguo, estas benéficas bebidas.

Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó la Compañía Colonial hace 15 años; no se conocían entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gustaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumían clases finas, las hacían venir del extranjero.

Desconocidos eran tambien en aquel tiempo, los té mezclados que tanta estimación tienen en el día, siempre que cada una de las clases que forman la mezcla, sea verdaderamente del precio que correspondiera á esta.

El almacén de la Compañía Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta se compra una cajita de 12 onzas, mezcla de 5 familias, de la que se sacan 30 tazas de un té exquisito.

Igual que en los té; en los cafés tambien, ha sido realizado el progreso por la Compañía Colonial, de lo que puede convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy día los cafés de la Compañía con otros cualesquiera que sepan. Con poco mas de un cuarto por taza, una familia obtiene un café de toda satisfacción.

VERDADERO TE DE LA CHINA

MEZCLA DE CINCO CLASES,

SIN RIVAL EN AROMA, FUERZA Y COLOR.

Paquetes de 8 onzas, para 80 tazas, 10 rs.—Id. de 4 onzas para 40 tazas, 5.—Id. de 2 onzas para 20 tazas, 2 y 50 céntimos.

DEPOSITO GENERAL EN LONDRES, Baker Etc. Baker, 58 Great Twer S. E. O.

Agencia general en España, VILCHEZ Y GOMEZ, MALAGA.

Depósitos en Córdoba, Sres. D. Antonio Carrasco, calle Ayuntamiento número 10, y D. Benito Miota, Paraiso 5.

Nota. Recomendamos muy particularmente las instrucciones que para hacer el té acompañan á cada paquete.

ACEITE DE ABROTANO.

Este nuevo específico, indispensable á las familias, se vende á 5, 7 y 10 reales bote en la librería del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando número 34.

Fonda Española.

Desde el día se abre al público el local que se halla en el restauran y fonda bajo el nombre del «Diario de Córdoba» en el que se tratarán los señores que se deseen alojarse en cada uno de los cuartos que se componen y cómodas habitaciones.

GABINETE OFTALMOLOGICO.

Consultas médico-quirúrgicas, en especialidad de enfermedades de los ojos.

Horas de consulta, de 4 á 6. Para los pobres de solemnidad de 9 á 11. Calle de Valledares número 3, próximo á la plaza de San Felipe.

MARIA,

HISTORIA POÉTICA DE LA VIRGEN,

FOR D. DAMASO BELGADO LOFFZ, ACADEMICO.

Esta obra, que constituye un folleto de octavas reales, y que está tomada exactamente de los libros sagrados, está á la venta en la librería del «Diario de Córdoba» San Fernando, 34, al precio de dos reales.



Ambrosio de Morales, frente á la casa de Lujan.

Gran surtido en canas de bronce, radas.

Idem en onas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria.

Utensilios de cocina, bules, bombas para sacar agua.

Cartuchos y tacos para escopetas de caza.

Revolvers y cápsulas para los mismos. Pólvora superior para caza.

Grin vegetal.

Colihones de varias clases. Cerraduras, pasadores, fallebas y general todo lo concerniente á la construcción de casas.

Se reciben encargos para la construcción de balcones, rejas y cancelas, á precios muy baratos.

Pérdida. La persona que se haya encontrado un guarda perro, que se extravió desde la plaza de San Pedro Carreturas, Librería, Reloj y Letradura, quiera entregarlo calle del Sol núm. 11, le gratificará.

Se advierte que no es de oro y si un acuerdo de familia.

Primera y segunda enseñanza.

En la calle de Comedias número 23, se dan abiertas desde el primero de Octubre de instrucción primaria elemental y superior, de latin, matemáticas y algunas asignaturas de segunda enseñanza, á cargo de la primera de D. Francisco Cantalejo, profesor que ha sido del colegio politécnico San Rafael, y las demás á cargo de otros y acreditados catedráticos. Bajo la dirección del Pbro. Don Rafael Cantalejo, quien ofrece á los señores padres de familia los alumnos que le honren con su confianza la seguridad de que tanto la educación, como la científica, ha de estar en perfecta armonia con los principios católicos. Algunos de los señores profesores de este establecimiento de enseñanza tienen un título académico exigido por el decreto de Mayo de 1870, para formar parte de los tribunales de exámen, en los ejercicios que han de practicar los alumnos para la obtención oficial de sus respectivas certificaciones.

Arrendamiento. Para el de San Miguel en adelante el de las reuniones, de invierno, empastados, fruto de bilotas, de Campobajo y San de Dios. Se trata en calle de Don Rodrigo número 98.

Novelas completas por cuatro reales.

«La Corte del Rey bandido», novela histórica original de D. Antonio de San Martín.

«Los Incendiarrios del Alba», novela histórica por D. Antonio de San Martín.

«La Gente de Media noche», novela costumbrista por D. Ramon Ortega y Fria.

«Los Farsantes», memorias de un soldado por Don Manuel Fernandez y Alvarez.

«Pompeya la ciudad desenterrada», la historia por D. Antonio de S. Martín.

«La España», Episodio psicológico de Ilesco escrita por Jacinto Labail.

«Paloma y Agulla», novela escrita por García del Real.

«La Atalá y el René», por el Visconde Chateaubriand, encuadernada en brocado.

«Cuentos, artículos y novelas» de D. Pedro Antonio de Al. rooz.

«La cama de matrimonio», novela por Moja y Bolívar.

«El Fin del mundo», novela original de Constantino Gil y Luengo.

Todas estas obras se venden en la librería del DIARIO DE CORDOBA á precios de ejemplo.

EL TIMBRE.

LETRADOS, 4.

Bonifacio Campos y Compañía. Camas inglesas incrustadas en madera.

Id. maqueadas de todas clases, ferretería, quinceallas, armas de fuego, pólvora, y objetos para cacería, baules y demás utensilios para viaje.

Herramienta para toda clase de trabajos, azadas, palas de hierro, carrillos de pozo, telas metálicas, crin vegetal, y otros de varias clases, mechas para utensilios de cocina y otros muebles de precios económicos.